



ANEXO TÉCNICO MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	1
1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA.....	5
1.1 EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS):	31
1.2 CAPACITACIÓN:	31
1.3 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:	32
2. CALIDAD.....	32
2.1 INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA	33
2.2. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	33
2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.....	35
3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	37
3.1. CONDICIONES DE ENTREGA.....	37
3.2. FECHAS LÍMITE DE ENTREGA	39
3.3. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.	41
3.4. CANJE.	41
3.5. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.....	42
3.6. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.....	43
3.7. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.	43
3.8. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.....	43

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. Administrador del Contrato: Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS, conforme al numeral 5.3.15 inciso b) y c) respecto a cada OOAD y UMAE consolidado de acuerdo a las partidas; siendo en los OOAD'S los Jefes de Servicios Administrativos y su equivalente en las UMAE'S siendo auxiliados en todo lo médico y técnico para verificar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los



contratos con forme a los términos y condiciones de los jefes de servicios de prestaciones médicas de cada OOAD y su equivalente en las UMAE'S de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."

2. ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. Bienes de Consumo: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
10. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
11. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
12. COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>



13. Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
14. Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.
15. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
18. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
20. Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
21. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
22. Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
23. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
24. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
25. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
26. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



27. SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
28. SAT: el Servicio de Administración Tributaria.
29. Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
30. SSA: Secretaría de Salud.
31. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
32. Tecnovigilancia (vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos), al conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y evaluación de incidentes adversos producidos por los dispositivos médicos en uso así como la identificación de los factores de riesgo asociados a éstos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de las notificaciones de incidentes adversos, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición y minimizar sus riesgos. Idealmente, la información del sistema de tecnovigilancia se comparte entre autoridades competentes y fabricantes/distribuidores, a modo de facilitar las actividades en materia de tecnovigilancia, así como las acciones preventivas y correctivas de cada caso a nivel nacional e internacional que impacten en el territorio nacional. NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, 4.1.25 Tecnovigilancia.
33. TLC: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
34. Unidad Almacenería o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
35. Unidad de Tecnovigilancia, es la encargada del desarrollo e implementación de actividades relacionadas con la vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos. Comprende a los sectores: públicos, social y privados del sistema nacional de salud, así como las áreas designadas para tales efectos por el titular del registro sanitario o su representante o apoderado legal en México, así como por los distribuidores y comercializadores involucrados en la cadena de distribución de los dispositivos médicos y a cualquier otro establecimiento involucrado en el suministro de los dispositivos médicos



para hacerlos llegar al paciente o usuario final. NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la Tecnovigilancia, 4.1.26 Unidad de Tecnovigilancia.

36. ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS. El objetivo de la asistencia técnica es verificar el estado del instrumental y realizar canje en caso de algún faltante o desperfecto para asegurar las condiciones óptimas del mismo para la siguiente cirugía.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en la siguiente tabla:

PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
1	SISTEMA 18	060	619	0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA, 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES	PIEZA	95	230	52	125	147	355
2	SIN SISTEMA S-C				SISTEMA ORTOINTRODUCTOR PARA VERTEBROPLASTIA	PIEZA	0	0	14	30	14	30
3	SISTEMA 37A	060	139	2053	BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0	0	29	70	29	70
4	SISTEMA 37A	060	139	2152	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.5 MM.	PIEZA	5	10	19	45	24	55



PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
5	SISTEMA 37A	060	139	2160	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.8 MM.	PIEZA	5	10	21	50	26	60
6	SISTEMA 37A	060	722	0043	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 11	PIEZA	0	0	25	60	25	60
7	SISTEMA 37A	060	725	7680	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	13	30	68	165	81	195
8	SISTEMA 37A	060	725	7763	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA	PIEZA	3	6	58	140	61	146
9	SISTEMA 37A	060	725	7797	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	0	0	39	95	39	95



PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
10	SISTEMA 37A	060	725	7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	PIEZA	8	18	34	82	42	100
11	SISTEMA 37A	060	725	7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.	PIEZA	5	10	19	46	24	56
12	SISTEMA 37A	060	725	7953	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	0	0	44	105	44	105
13	SISTEMA 37A	060	725	8027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3	PIEZA	0	0	33	80	33	80
14	SISTEMA 37A	060	725	8084	PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	3	6	41	100	44	106
15	SISTEMA 37A	060	725	8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	0	0	29	70	29	70



PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
16	SISTEMA 37A	060	725	8845	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 PARTE MEDIA ANCHA.	PIEZA	3	6	12	28	15	34
17	SISTEMA 37A	060	725	8878	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA	PIEZA	3	6	17	40	20	46
18	SISTEMA 37A	060	725	8886	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	0	0	17	40	17	40
19	SISTEMA 37A	060	725	9413	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24 PIEZA.	PIEZA	3	6	21	50	24	56
20	SISTEMA 37A	060	898	1833	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	46	110	1,271	3,100	1,317	3,210
21	SISTEMA 37A	060	899	9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	62	150	882	2,150	944	2,300
22	SISTEMA 37A	060	899	9249	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	37	90	205	500	242	590



PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
					LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.							
23	SIN SISTEMA				TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 2.0 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 6MM A 24MM, EN INTERVALOS DE 1.0MM	PIEZA	74	180	37	90	111	270
24	SIN SISTEMA				TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 6.5 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 30 MM A 120MM, EN INTERVALOS DE 5.0 MM	PIEZA	167	406	13	30	180	436
25	SIN SISTEMA	060	425	3881	PLACA BLOQUEADA PARA ARTRODESIS TOTAL DE MUÑECA, DE TITANIO O ACERO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	5	12	5	10	10	22
26	SISTEMA 27	060	748	5687	VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	26	61	0	0	26	61
27	SISTEMA 27	060	748	5752	VÁSTAGO PARA REVISIÓN MODULAR CON FIJACIÓN DISTAL SEMICÓNICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MÓDULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	17	40	0	0	17	40



PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
28	SISTEMA 29	060	747	0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	17	40	2	5	19	45
29	SISTEMA 29	060	747	1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE	PIEZA	22	53	2	5	24	58
30	SISTEMA 29	060	747	6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	17	40	2	5	19	45
31	SISTEMA 29	060	748	0852	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO	PIEZA	17	40	2	5	19	45



PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
					DE 80 MM A 160 MM.							
32	SISTEMA 29	060	748	0936	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	PIEZA	17	40	2	5	19	45
33	SISTEMA 29	060	748	0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	PIEZA	17	40	2	5	19	45
34	SISTEMA 29	060	748	8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	PIEZA	18	44	2	5	20	49
35	SIN SISTEMA	060	139	0016	BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA RADIOLUCIDA, ESPECIAL PARA PERFORADOR, DE 4 MM DE DIAMETRO, LONGITUD TOTAL 148 MM, LONGITUD UTIL 122 MM. PIEZA.	PIEZA	0	0	150	300	150	300



PARTIDA	SISTEMA	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	MAXIMO UMAE
35	SIN SISTEMA	060	139	2145	BROCAS. BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO AMARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 0.76 MM. PIEZA.	PIEZA	0	0	150	300	150	300

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este ANEXO TÉCNICO, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Se mencionan los sistemas y las claves que lo (s) componen, así como las cantidades máximas y mínimas. A continuación el instrumental complementario que se requiere para cada una de las unidades hospitalarias.

Los bienes se entregarán directamente en el almacén de cada unidad hospitalaria bajo el esquema denominado "Inventario Cero", en el cual se especifica como característica; que el pago por parte del Instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los implantes utilizados en el mes inmediato anterior.

Los bienes propuestos deberán apegarse a las descripciones y presentaciones del cuadro básico Institucional, que se indican y que corresponden a los sistemas requeridos a contratar.

Se deberá entregar a las unidades hospitalarias relacionadas que componen esta UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el Material de MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[De conformidad con el implante ofertado]

RENLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
			Aptus Canulado 7.0	
1	S/N	A-6603.731	Bandeja para instr. CCS 7.0, 240x240 mm	1
2	S/N	A-6603.741	Módulo para bandeja instr. CCS 7.0 abajo	1



RENLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
3	S/N	A-6603.742	Módulo para bandeja instr. CCS 7.0 arriba	1
4	S/N	A-8001.01	7.0 Broca CCS O4.8mm, L265mm, AO Large	1
5	S/N	A-8001.02	7.0 Avellanador para tornillos CCS, AO Large	1
6	S/N	A-8001.10	Mango canulado con conexión rápida, AO Large	2
7	S/N	A-8001.11	7.0 Hoja destornillador canulada, HD25, AO Large	2
8	S/N	A-8001.12	7.0 Barra de limpieza O2.3mm	1
9	S/N	A-8001.23	7.0 Vaina protectora, AO Large	1
10	S/N	A-8001.24	Trocar para A-8001.23	1
11	S/N	A-8001.25	7.0 Guía agujas kirschner para A-8001.23	1
12	S/N	A-8001.27	7.0 Medidor de profundidad	1
13	S/N	A-5040.74/1	2.2 Aguja Kirschner, trocar, 250 mm, 1/cu	1
			TOTAL	15
			Aptus Canulado 2.2/3.0	
1	S/N	A-2706	2.2 Barra de limpieza Ø0.8mm	1
2	S/N	A-2716	2.2 Hoja destornillador canulada HD7	1
3	S/N	A-2725	2.2 Guía de Broca	1
4	S/N	A-3736	2.2 Broca Canulada Ø1.8mm, L87mm,AO	1
5	S/N	A-2073	Mango canulado con conexión rápida, AO	1
6	S/N	A-7011	Elevador del periostio, 3x185mm	1
7	S/N	A-2835	2.2/3.0 Medidor de Profundidad	1
8	S/N	A-2806	3.0 Barra de limpieza Ø1.1mm	1
9	S/N	A-2816	3.0 Hoja destornillador canulada,HD10	1
10	S/N	A-2825	3.0 Guía de Broca	1
11	S/N	A-3836	3.0 Broca Canulada Ø2.1mm, L87mm,AO	1
12	S/N	A-6502	Bandeja de altura 2/5	1
13	S/N	A-6520	Módulo para instrumental 1/5x36mm CCS 2.2/3.0	1
14	S/N	A-6521	Módulo para instrumental 1/5x36mm CCS 2.2/3.0	1
			TOTAL PIEZAS	14
			Modus 2 Midface	
1	37A	M-2009	Pinzas portapl. y portatorn. ang. pequeña	1
2	37A	M-6727	Tapa bandeja impl. y instrum 240x240mm	1
3	37A	M2-6005.006	Módulo para bandeja, abajo	1



RENLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
4	37A	M2-6005.007	Módulo para bandeja, arriba	1
5	37A	M2-6005.001	Bandeja 240x240mm	1
6	37A	M2-2000	Alicate par modelar placas, plano	1
7	37A	M2-2001	Mango del destornillador, tipo 2	1
8	37A	M2-2003	Mango del destornillador, HD4, 80mm	1
9	37A	M2-2004	Hoja para destornillador, HD4, 80mm	2
10	37A	M2-2012	1.2-1.8 Alicate para modelar placas con pin	2
11	37A	M2-2114	Alicate para cortar placa perfil #1.3mm	1
12	37A	M2-2115	Alicate para cortar malla	1
13	37A	M2-2202	1.2-1.8 Guía de broca	1
14	37A	M2-2250	1.2-2.3 Medidor de profundidad	1
15	37A	M2-2870	Alicate cortar malla, curva, izquierda	1
			TOTAL PIEZAS	17
			Modus 2 Mandible	
16	37A	M-2009	Pinzas portapl. y portatorn. ang. pequeña	1
17	37A	M-6727	Tapa bandeja impl. y instrum 240x240mm	1
18	37A	M2-6000.006	Módulo para bandeja, abajo	1
19	37A	M2-6000.007	Módulo para bandeja, arriba	1
20	37A	M2-6005.001	Bandeja 240x240mm	1
21	37A	M2-2000	Alicate par modelar placas, plano	1
22	37A	M2-2001	Mango del destornillador, tipo 2	1
23	37A	M2-2005	Hoja para destornillador, HD6, 95mm	2
24	37A	M2-2016	2.0-2.5 Alicate de tres puntos mod. Pl.	1
25	37A	M2-2026	Instrumento para modelar placas de la rama	2
26	37A	M2-2040	Mango del destornillador, tipo 3	1



RENLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
27	37A	M2-2116	Alicate para cortar placa perfil #2.0mm	1
35	37A	M2-2158	2.0-2.5 Alicata para moelar placas con pin	2
36	37A	M2-2198	2.0-2.5 Guía de broca	1
37	37A	M2-2260	2.0-2.5 Medidor de profundidad	1
TOTAL PIEZAS				18

REDAPT 190MM

1	27	71352800	CABEZA PRUEBA 28+0	1
2	27	71352803	CABEZA PRUEBA 28+3	1
3	27	71352804	CABEZA PRUEBA 28+4	1
4	27	71352808	CABEZA DE PRUEBA 28+8	1
5	27	71352812	TRL 12/14 TPR FEM HD28+12	1
6	27	71352816	TRL 12/14 TPR FEM HD28+16	1
7	27	71353200	CABEZA FEMORAL DE PRUEBA	1
8	27	71353203	CABEZA FEMORAL DE PRUEBA	1
9	27	71353204	CABEZA FEMORAL DE PRUEBA	1
10	27	71353208	CABEZA FEMORAL DE PRUEBA	1
11	27	71353212	TRL 12/14 TPR FEM HD 32 + 12	1
12	27	71353216	REF, CABEZA HEMBRA TRL 32	1
13	27	71353600	PRUEBA 12/14 CABEZA HEMBRA 36MM +0	1
14	27	71353603	PRUEBA 12/14 CABEZA HEMBRA 36MM -3	1
15	27	71353604	PRUEBA 12/14 CABEZA HEMBRA 36MM +4	1
16	27	71353608	PRUEBA 12/14 CABEZA HEMBRA 36MM +8	1
17	27	71353612	PRUEBA 12/14 CABEZA HEMBRA 36MM +12	1
18	27	71355341	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 10	1
19	27	71355342	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 11	1
20	27	71355343	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 12	1
21	27	71355344	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 13	1
22	27	71355345	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 14	1
23	27	71355436	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 15	1
24	27	71355437	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 16	1
25	27	71355438	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 17	1
26	27	71355439	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 18	1



REGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
27	27	71355441	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 19	1
28	27	71355442	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 20	1
29	27	71355443	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 190MM TAMAÑO 21	1
30	27	71355451	BANDEJA PARA ESCARIADOR DISTAL REDAPT REV FEM 190MM	1
31	27	71129402	TAPA PARA ESTUCHES EXTERIORES	1
32	27	71129401	ESTUCHE EXTERIOR PEQUEÑO - 2.4	1
			TOTAL PIEZAS	32

REDAPT 240MM

1	27	71355001	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 10	1
2	27	71355003	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 11	1
3	27	71355005	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 12	1
4	27	71355007	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 13	1
5	27	71355009	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 14	1
6	27	71355011	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 15	1
7	27	71355013	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 16	1
8	27	71355015	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 17	1
9	27	71355017	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 18	1
10	27	71355019	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 19	1
11	27	71355022	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 20	1
12	27	71355024	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 240 MM TAMAÑO 21	1
13	27	71354204	BANDEJA DE ESCARIADOR DISTAL DE 240 MM	1
14	27	71129402	TAPA PARA ESTUCHES EXTERIORES	1
15	27	71129401	ESTUCHE EXTERIOR PEQUEÑO - 2.4	1
			TOTAL PIEZAS	15

REDAPT 300MM

1	27	71355038	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 10	1
2	27	71355042	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 11	1
3	27	71355044	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 12	1
4	27	71355046	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 13	1
5	27	71355048	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 14	1
6	27	71355051	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 15	1
7	27	71355053	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 16	1
8	27	71355055	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 17	1
9	27	71355057	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 18	1



REGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
10	27	71355059	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 19	1
11	27	71355062	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 20	1
12	27	71355064	ESCARIADOR DISTAL REDAPT 300 MM TAMAÑO 21	1
13	27	71354205	BANDEJA DE ESCARIADOR DISTAL DE 300 MM	1
14	27	71129402	TAPA PARA ESTUCHES EXTERIORES	1
15	27	71129401	ESTUCHE EXTERIOR PEQUEÑO - 2.4	1
			TOTAL PIEZAS	15

REDAPT COMMON

1	27	71355094	CONEXIÓN RÁPIDA DE ESCARIADOR REDAPT	1
2	27	71355079	REDAPT PROX RMR -ARRANQUE Y PF 12/13	1
3	27	71364006	LLAVE EN T	1
4	27	71360093	IMPACTADOR DE CABEZA/CUELLO FEMORAL	1
5	27	71354174	HERRAMIENTA DE ENSAMBLAJE DE CUERPO DE CUELLO TRL DE MDF	1
6	27	71365705	ANTOLOGÍA INSERTAR PÓSTER DURO	1
7	27	71364012	MANGO DE ANTEVERSIÓN	1
8	27	71354201	BANDEJA DE INSTRUMENTOS COMUNES	1
9	27	71129402	TAPA PARA ESTUCHES EXTERIORES	1
10	27	71129401	ESTUCHE EXTERIOR PEQUEÑO - 2.4	1
11	27	71364001	BUSCADOR DE CANAL FEMORAL	1
12	27	71354635	CUELLO DE PRUEBA REDAPT DESPLAZAMIENTO ESTÁNDAR	1
13	27	71354636	CUELLO DE PRUEBA REDAPT CON DESPLAZAMIENTO ALTO	1
14	27	71354631	CARROCEÍA DE PRUEBA REDAPT TALLA 12-15	1
15	27	71354632	REDAPT TRIAL BODY TALLA 16 +	1
16	27	71364002	CAJA OSTEOM PEQUEÑA	1
17	27	71355113	REDAPT ESCOFIN MEDIAL	1
			TOTAL PIEZAS	17

REDAPT EXTRACTION

1	27	71364036	HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN DE EMP SLV	1
2	27	71355108	ADAPTADOR DE EXTRACTOR DE VÁSTAGO REDAPT	1
3	27	71355107	EXTRACTOR DE VÁSTAGO REDAPT UNIV JOINT	1
4	27	71129401	ESTUCHE EXTERIOR PEQUEÑO - 2.4	1
5	27	71360919	SEPARADOR DE MANGA/VÁSTAGO	1
6	27	71355109	TAPA DE EXTRACCIÓN DEL ESCARIADOR REDAPT	1
7	27	71360920	MANIJA DE EXTRACCIÓN DE PRUEBA	1



REGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
8	27	71360917	GANCHO DE EXTRACCIÓN DE PRUEBA	1
9	27	71354210	BANDEJA DE EXTRACCIÓN {}	1
10	27	71129402	TAPA PARA ESTUCHES EXTERIORES	1
11	27	71367552	MAZO RANURADO	1
			TOTAL PIEZAS	11

REDAPT PROXIMAL

1	27	71355081	REDAPT PROX RMR - 1 talla 11XS PF 14/15	1
2	27	71355082	REDAPT PROXRMR#2 TALLA 11S 12/13XS PF 16/17	1
3	27	71355083	Proximidad RMR 3-11M 12/13S 14/15XS PF 18/19	1
4	27	71355084	PRX RMR 4-11L 12/13M14/15S16/17XSPF20/21	1
5	27	71355085	PRX RMR 5-12/13L14/15M16/17S18/19XSPF22+	1
6	27	71355086	PRX RMR 6-14/15L 16/17M 18/19S 20/21 XS	1
7	27	71355087	PRX RMR 7-16/17L 18/19M 20/21S 22/23XS	1
8	27	71355088	PRX RMR 8-18/19L 20/21M 22/23S 24/25XS	1
9	27	71355089	PRX RMR 9-20/21L 22/23M 24/25S 26/27XS	1
10	27	71354203	BANDEJA ESCARIADORA PROXIMAL	1
11	27	71129402	TAPA PARA ESTUCHES EXTERIORES	1
12	27	71129401	ESTUCHE EXTERIOR PEQUEÑO - 2.4	1
			TOTAL PIEZAS	12

Rimas y Pruebas 120-160 mm

1	29	71434023	LEGION TRIAL STEM 10 X 120	1
2	29	71434025	LEGION TRIAL STEM 12 X120	1
3	29	71434027	LEGION TRIAL STEM 14 X 120	1
4	29	71434029	LEGION TRIAL STEM 16 X 120	1
5	29	71434031	LEGION TRIAL STEM 18 X 120	1
6	29	71434043	LEGION TRIAL STEM 10 X 160	1
7	29	71434045	LEGION TRIAL STEM 12 X 160	1
8	29	71434047	LEGION TRIAL STEM 14 X 160	1
9	29	71434049	LEGION TRIAL STEM 16 X 160	1
10	29	71434051	LEGION TRIAL STEM 18 X 160	1
11	29	71434121	LEGION REAMER TRAY	1
12	29	71434122	LEGION 120 &160MM STEM TRIALS	1
13	29	71434161	LGN SHORT TRL STEM EXT 10 X 80	1
14	29	71434163	LGN SHORT TRL STEM EXT 12 X 80	1



REGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
15	29	71434165	LGN SHORT TRL STEM EXT 14 X 80	1
16	29	71434308	LGN COUNTERBORE REAMER	1
17	29	71434309	LGN REAMER 9MM	1
18	29	71434310	LGN REAMER 10MM	1
19	29	71434311	LGN REAMER 11MM	1
20	29	71434312	LGN REAMER 12MM	1
21	29	71434313	LGN REAMER 13MM	1
22	29	71434314	LGN REAMER 14MM	1
23	29	71434315	LGN REAMER 15MM	1
24	29	71434316	LGN REAMER 16MM	1
25	29	71434317	LEGION TRL STEM CONNECTION ROD	1
26	29	71434318	LGN REAMER 18MM	1
27	29	71434451	LGN COUNT REAM DEPTH STOP	1
28	29	71440002	GII FEM DRILL 9.5MM	1
29	29	71129402	LID FOR OUTER CASES	1
30	29	71129400M	LARGE OUTER CASE 4.8	1
			TOTAL PIEZAS	30

Pruebas y Cuñas Tibiales

1	29	71129401	SMALL OUTER CASE - 2.4	1
2	29	71434132	LEGION TIB WEDGE TRIALS TRAY	1
3	29	71451033	SC H ST TR 1-2 10 LTMD RTLA	1
4	29	71451034	SC H ST TR 3-4 10 LTMD RTLA	1
5	29	71451035	SC H ST TR 5-6 10 LTMD RTLA	1
6	29	71451036	SC H ST TR 7-8 10 LTMD RTLA	1
7	29	71451037	SC H ST TR 1-2 10 LTLA RTMD	1
8	29	71451038	SC H ST TR 3-4 10 LTLA RTMD	1
9	29	71451039	SC H ST TR 5-6 10 LTLA RTMD	1
10	29	71451040	SC H ST TR 7-8 10 LTLA RTMD	1
11	29	71451041	SC H ST TR 1-2 15 LTMD RTLA	1
12	29	71451042	SC H ST TR 3-4 15 LTMD RTLA	1
13	29	71451043	SC H ST TR 5-6 15 LTMD RTLA	1
14	29	71451044	SC H ST TR 7-8 15 LTMD RTLA	1
15	29	71451045	SC H ST TR 1-2 15 LTLA RTMD	1
16	29	71451046	SC H ST TR 3-4 15 LTLA RTMD	1



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
17	29	71451047	SC H ST TR 5-6 15 LTLA RTMD	1
18	29	71451048	SC H ST TR 7-8 15 LTLA RTMD	1
19	29	71451057	SC FULL ST TRL 1-2 10MM	1
20	29	71451058	SC FULL ST TRL 3-4 10MM	1
21	29	71451059	SC FULL ST TRL 5-6 10MM	1
22	29	71451060	SC FULL ST TRL 7-8 10MM	1
23	29	71451061	SC FULL ST TRL 1-2 15MM	1
24	29	71451062	SC FULL ST TRL 3-4 15MM	1
25	29	71451063	SC FULL ST TRL 5-6 15MM	1
26	29	71451064	SC FULL ST TRL 7-8 15MM	1
27	29	71451141	LGN HM ST TIB TL S1-2 5M LM-RL	1
28	29	71451142	LGN HM ST TIB TL S3-4 5M LM-RL	1
29	29	71451143	LGN HM ST TIB TL S5-6 5M LM-RL	1
30	29	71451144	LGN HM ST TIB TL S7-8 5M LM-RL	1
31	29	71451145	LGN HM ST TIB TL S1-2 5M LL-RM	1
32	29	71451146	LGN HM ST TIB TL S3-4 5M LL-RM	1
33	29	71451147	LGN HM ST TIB TL S5-6 5M LL-RM	1
34	29	71451148	LGN HM ST TIB TL S7-8 5M LL-RM	1
35	29	71129402	LID FOR OUTER CASES	1
			TOTAL PIEZAS	35

Pruebas y Cuñas Femorales

1	29	71129400M	LARGE OUTER CASE 4.8	1
2	29	71129402	LID FOR OUTER CASES	1
3	29	71431163	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 3 LT	1
4	29	71431164	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 4 LT	1
5	29	71431165	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 5 LT	1
6	29	71431166	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 6 LT	1
7	29	71431167	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 7 LT	1
8	29	71431168	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 8 LT	1
9	29	71431173	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 3 RT	1
10	29	71431174	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 4 RT	1
11	29	71431175	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 5 RT	1
12	29	71431176	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 6 RT	1
13	29	71431177	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 7 RT	1



RENLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
14	29	71431178	LGN OX CONSTRAIN FEM TRL 8 RT	1
15	29	71431657	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 3	2
16	29	71431658	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 3	2
17	29	71431659	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ 3	2
18	29	71431661	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 4	2
19	29	71431662	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 4	2
20	29	71431663	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ4	2
21	29	71431664	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 5	2
22	29	71431665	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 5	2
23	29	71431666	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ 5	2
24	29	71431667	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 6	2
25	29	71431668	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 6	2
26	29	71431669	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ 6	2
27	29	71431671	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 7	1
28	29	71431671	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 7	1
29	29	71431672	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 7	1
30	29	71431672	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 7	1
31	29	71431673	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ 7	1
32	29	71431673	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ 7	1
33	29	71431674	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 8	1
34	29	71431674	LGN DIS FEM WDG TRL 5MM SZ 8	1
35	29	71431675	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 8	1
36	29	71431675	LGN DIS FEM WDG TRL 10MM SZ 8	1
37	29	71431676	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ 8	1
38	29	71431676	LGN DIS FEM WDG TRL 15MM SZ 8	1
39	29	71431721	LGN SCW LWDG TRL S3 5D X 5P	2
40	29	71431722	LGN SCW LWDG TRL S3 5D X 10P	2
41	29	71431723	LGN SCW LWDG TRL S3 10D X 5P	2
42	29	71431724	LGN SCW LWDG TRL S3 10D X 10P	2
43	29	71431725	LGN SCW LWDG TRL S3 15D X 5P	2
44	29	71431726	LGN SCW LWDG TRL S3 15D X 10P	2
45	29	71431731	LGN SCW LWDG TRL S4 5D X 5P	2
46	29	71431732	LGN SCW LWDG TRL S4 5D X 10P	2
47	29	71431733	LGN SCW LWDG TRL S4 10D X 5P	2



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
48	29	71431734	LGN SCW LWDG TRL S4 10D X 10P	2
49	29	71431735	LGN SCW LWDG TRL S4 15D X 5P	2
50	29	71431736	LGN SCW LWDG TRL S4 15D X 10P	2
51	29	71431741	LGN SCW LWDG TRL S5 5D X 5P	2
52	29	71431742	LGN SCW LWDG TRL S5 5D X 10P	2
53	29	71431743	LGN SCW LWDG TRL S5 10D X 5P	2
54	29	71431744	LGN SCW LWDG TRL S5 10D X 10P	2
55	29	71431745	LGN SCW LWDG TRL S5 15D X 5P	2
56	29	71431746	LGN SCW LWDG TRL S5 15D X 10P	2
57	29	71431751	LGN SCW LWDG TRL S6 5D X 5P	2
58	29	71431752	LGN SCW LWDG TRL S6 5D X 10P	2
59	29	71431753	LGN SCW LWDG TRL S6 10D X 5P	2
60	29	71431754	LGN SCW LWDG TRL S6 10D X 10P	2
61	29	71431755	LGN SCW LWDG TRL S6 15D X 5P	2
62	29	71431756	LGN SCW LWDG TRL S6 15D X 10P	2
63	29	71431761	LGN SCW LWDG TRL S7 5D X 5P	1
64	29	71431761	LGN SCW LWDG TRL S7 5D X 5P	1
65	29	71431762	LGN SCW LWDG TRL S7 5D X 10P	1
66	29	71431762	LGN SCW LWDG TRL S7 5D X 10P	1
67	29	71431763	LGN SCW LWDG TRL S7 10D X 5P	1
68	29	71431763	LGN SCW LWDG TRL S7 10D X 5P	1
69	29	71431764	LGN SCW LWDG TRL S7 10D X 10P	1
70	29	71431764	LGN SCW LWDG TRL S7 10D X 10P	1
71	29	71431765	LGN SCW LWDG TRL S7 15D X 5P	1
72	29	71431765	LGN SCW LWDG TRL S7 15D X 5P	1
73	29	71431766	LGN SCW LWDG TRL S7 15D X 10P	1
74	29	71431766	LGN SCW LWDG TRL S7 15D X 10P	1
75	29	71431771	LGN SCW LWDG TRL S8 5D X 5P	1
76	29	71431771	LGN SCW LWDG TRL S8 5D X 5P	1
77	29	71431772	LGN SCW LWDG TRL S8 5D X 10P	1
78	29	71431772	LGN SCW LWDG TRL S8 5D X 10P	1
79	29	71431773	LGN SCW LWDG TRL S8 10D X 5P	1
80	29	71431773	LGN SCW LWDG TRL S8 10D X 5P	1
81	29	71431774	LGN SCW LWDG TRL S8 10D X 10P	1



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
82	29	71431774	LGN SCW LWDG TRL S8 10D X 10P	1
83	29	71431775	LGN SCW LWDG TRL S8 15D X 5P	1
84	29	71431775	LGN SCW LWDG TRL S8 15D X 5P	1
85	29	71431776	LGN SCW LWDG TRL S8 15D X 10P	1
86	29	71431776	LGN SCW LWDG TRL S8 15D X 10P	1
87	29	71431803	LGN SCW POS WG TRL 5M SZ3-4 LG	2
88	29	71431804	LGN SCW POS WG TRL 10M SZ3-4LG	2
89	29	71431805	LGN SCW POS WG TRL 5M SZ5-6 LG	2
90	29	71431806	LGN SCW POS WG TRL10M SZ5-6LG	2
91	29	71431807	LGN SCW POS WG TRL5M SZ7-8LG	1
92	29	71431807	LGN SCW POS WG TRL5M SZ7-8LG	1
93	29	71431808	LGN SCW POS WG TRL10M SZ7-8LG	1
94	29	71431808	LGN SCW POS WG TRL10M SZ7-8LG	1
95	29	71434123	LEGION FEMORAL TRIALS TRAY	1
96	29	71434124	LEGION FEM WEDGE TRIALS TRAY	1
97	29	71434302	LGN OFFSET COUPLER TRIAL 2MM	1
98	29	71434304	LGN OFFSET COUPLER TRIAL 4MM	1
99	29	71434306	LGN OFFSET COUPLER TRIAL 6MM	1
			TOTAL PIEZAS	139

Miscellaneous

1	29	71129400M	LARGE OUTER CASE 4.8	1
2	29	115035	HEX SCREWDRIVER	1
3	29	71210001	GNS 1/8 INCH PIN DRIVER	1
4	29	71367552	SLOTTED Mallet	1
5	29	71434063	LEGION TRIAL STEM 10 X220STGHT	1
6	29	71434065	LEGION TRIAL STEM 12 X220STGHT	1
7	29	71434067	LEGION TRIAL STEM 14 X220STGHT	1
8	29	71434069	LEGION TRIAL STEM 16 X220STGHT	1
9	29	71434071	LEGION TRIAL STEM 18 X220STGHT	1
10	29	71434133	LEGION MISCELLANEOUS TRAY	1
11	29	71434134	LEGION 220MM STEM TRIALS TRAY	1
12	29	71434455	LGN 2.5MM HEX SCRWDVR	1
13	29	71440020	GII NARROW PCL RETRACTOR	1



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
14	29	71440186	GII LONG STEM EXTRACTOR	1
15	29	71440192	GII TIBIAL BASE IMPACTOR	1
16	29	71440194	GII ARTICULAR INSERTER/EXTRACT	1
17	29	71440366	GII UNIVERSAL EXTRACTOR	1
18	29	71440491	PIN PULLER	1
19	29	71565657	REPL BIT FOR TORQUE WRENCH	1
20	29	71565658	MB ROT PEG TRQUE WRNCH	1
21	29	71631172	T-HANDLE	1
22	29	71631186	MINI CONNECTOR	1
23	29	71430864	GII FEMORAL LUG TRIAL	1
24	29	71440190	GII FEMORAL IMPACTOR	1
25	29	71129402	LID FOR OUTER CASES	1
			TOTAL PIEZAS	25

Medidor AP

1	29	71129400M	LARGE OUTER CASE 4.8	1
2	29	71434125	LEGION FEMORAL AP SIZER TRAY	1
3	29	71434126	LEGION FEM INSTRUMENTS TRAY	1
4	29	71434401	LEGION VALGUS GUIDE ASSEMBLY	1
5	29	71434402	LGN VALGUS GUIDE SZG PLATE	1
6	29	71434403	LGN DISTAL FEM CUTTING BLOCK	1
7	29	71434404	LGN 6 DEG VALG COL NTRAL S3-8	1
8	29	71434405	LGN 6 DEG VAL COL 2MM OFF S3-8	1
9	29	71434406	LGN 6 DEG VAL COL 4MM OFF S3-8	1
10	29	71434407	LGN 6 DEG VAL COL 6MM OFF S3-8	1
11	29	71434408	LGN AP FEM CUTTING BLK SZ 3	1
12	29	71434409	LGN AP FEM CUTTING BLK SZ 4	1
13	29	71434410	LGN AP FEM CUTTING BLK SZ 5	1
14	29	71434411	LGN AP FEM CUTTING BLK SZ 6	1
15	29	71434412	LGN AP FEM CUTTING BLK SZ 7	1
16	29	71434413	LGN AP FEM CUTTING BLK SZ 8	1
17	29	71434414	LGN AP HEM DIS SHIM 5MM S 3-4	1
18	29	71434415	LGN AP HEM DIS SHIM 10MM S 3-4	1



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
19	29	71434415	LGN AP HEM DIS SHIM 10MM S 3-4	1
20	29	71434416	LGN AP HEM DIS SHIM 15MM S 3-4	1
21	29	71434417	LGN AP HEM DIS SHIM 5MM S 5-6	1
22	29	71434418	LGN AP HEM DIS SHIM 10MM S5-6	1
23	29	71434419	LGN AP HEM DIS SHIM 15MM S 5-6	1
24	29	71434420	LGN AP HEM DIS SHIM 5MM S 7-8	1
25	29	71434420	LGN AP HEM DIS SHIM 5MM S 7-8	1
26	29	71434421	LGN AP HEM DIS SHIM 10MM S 7-8	1
27	29	71434421	LGN AP HEM DIS SHIM 10MM S 7-8	1
28	29	71434422	LGN AP HEM DIS SHIM {} 15MM S7-8	1
29	29	71434422	LGN AP HEM DIS SHIM {} 15MM S7-8	1
30	29	71434424	LGN HOUSING RESECT COLLET S3-8	1
31	29	71434426	LGN HOUSING CAM MODULE S3	1
32	29	71434427	LGN HOUSING CAM MODULE S4	1
33	29	71434428	LGN HOUSING CAM MODULE S5	1
34	29	71434429	LGN HOUSING CAM MODULE S6	1
35	29	71434430	LGN HOUSING CAM MODULE S7	1
36	29	71434431	LGN HOUSING CAM MODULE S8	1
37	29	71434432	LGN FEM CNTER GUIDE BUSHG S3-8	1
38	29	71434434	LGN AP FEM SIZING PLATE SZ 3	1
39	29	71434435	LGN AP FEM SIZING PLATE SZ 4	1
40	29	71434436	LGN AP FEM SIZING PLATE SZ 5	1
41	29	71434437	LGN AP FEM SIZING PLATE SZ 6	1
42	29	71434438	LGN AP FEM SIZING PLATE SZ 7	1
43	29	71434439	LGN AP FEM SIZING PLATE SZ 8	1
44	29	71434440	LGN EPICONDYLAR TARGET AXIS	1
45	29	71434441	LGN SPACER BLOCK MODULE	1
46	29	71434442	LGN SPACER PLATE SHIM 11MM	1
47	29	71434443	LGN SPACER PLATE SHIM 13MM	1
48	29	71434444	LGN SPACER PLATE SHIM 15MM	1
49	29	71434445	LGN SPACER PLATE SHIM 18MM	1
50	29	71434446	LGN SPACER PLATE SHIM 21MM	1



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
51	29	71434447	LGN SPACER PLATE SHIM 25MM	1
52	29	71434448	LGN SPACER PLATE SHIM 30MM	1
53	29	71434450	LGN FLEX SPACER PLATE SZ 7-8	1
54	29	71434452	LEGION OFFSET INDICATOR	1
55	29	71440045	GII EM ALIGNMENT TOWER	1
56	29	71440145	GII P/S CONS HOUSING REAM DOME	1
57	29	71440324	GII PATELLAR REAMER SHAFT	1
58	29	71440373	BOX CHISEL	1
59	29	71440380	GENESIS II RESECTION CHECK	1
60	29	71440464	GNS II P/S REAMER SHAFT HANDLE	1
61	29	71440045	GII EM ALIGNMENT TOWER	1
62	29	71129402	LID FOR OUTER CASES	1
63	29	71434414	LGN AP HEM DIS SHIM 5MM S 3-4	1
64	29	71434416	LGN AP HEM DIS SHIM 15MM S 3-4	1
65	29	71434417	LGN AP HEM DIS SHIM 5MM S 5-6	1
66	29	71434418	LGN AP HEM DIS SHIM 10MM S5-6	1
67	29	71434419	LGN AP HEM DIS SHIM 15MM S 5-6	1
			TOTAL PIEZAS	67

Guías y Brocas Tibiales

1	29	71129400M	LARGE OUTER CASE 4.8	1
2	29	114861	EXTRAMEDULLARY ALIGNMENT ROD	1
3	29	71434127	LEGION TIBIAL INSTRUMENTS TRAY	1
4	29	71434128	LEGION TIB DRILL GUIDES TRAY	1
5	29	71434330	LGN INTRA ALIGNMENT GUIDE	1
6	29	71434331	LGN TIBIAL CUTTING BLOCK LEFT	1
7	29	71434332	LGN TIBIAL CUTTING BLOCK RIGHT	1
8	29	71434333	LGN STYLUS 1MM	1
9	29	71434335	LGN TIBIAL DRILL GUIDE SIZE 2	1
10	29	71434336	LGN TIBIAL DRILL GUIDE SIZE 3	1
11	29	71434337	LGN TIBIAL DRILL GUIDE SIZE 4	1
12	29	71434338	LGN TIBIAL DRILL GUIDE SIZE 5	1
13	29	71434339	LGN TIBIAL DRILL GUIDE SIZE 6	1



RENLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
14	29	71434340	LGN TIBIAL DRILL GUIDE SIZE 7	1
15	29	71434341	LGN TIBIAL DRILL GUIDE SIZE 8	1
16	29	71434342	LGN HEMI STP RESECTION GUIDE	1
17	29	71434349	LGN TIB COUNTER GUIDE BUSHG	1
18	29	71434350	LGN NEUTRAL TIBIAL {} BUSHING	1
19	29	71434351	LGN TIBIAL OFFSET BUSHING 2MM	1
20	29	71434352	LGN TIBIAL OFFSET BUSHING 4MM	1
21	29	71434353	LGN TIBIAL OFFSET BUSHING 6MM	1
22	29	71440444	GII ADJUSTABLE ANKLE CLAMP	1
23	29	71440446	GII NON SPIKE-FIXATION ROD	1
24	29	71440448	GII TIBIAL ALIGNMENT TUBE	1
25	29	71129402	LID FOR OUTER CASES	1
			TOTAL PIEZAS	25

Base e Insertos Tibiales

1	29	71129400M	LARGE OUTER CASE 4.8	1
2	29	71434129	LEGION TIB BASE TRIALS TRAY	1
3	29	71434131	LEGION TIB INSERT TRIALS TRAY	1
4	29	71434231	LEGION CON INS TRL 9MM SZ 1-2	1
5	29	71434232	LEGION CON INS TRL 11MM SZ 1-2	1
6	29	71434233	LEGION CON INS TRL 13MM SZ 1-2	1
7	29	71434234	LEGION CON INS TRL 15MM SZ 1-2	1
8	29	71434235	LEGION CON INS TRL 18MM SZ 1-2	1
9	29	71434236	LEGION CON INS TRL 21MM SZ 1-2	1
10	29	71434237	LEGION CON INS TRL 25MM SZ 1-2	1
11	29	71434241	LEGION CON INS TRL 9MM SZ 3-4	1
12	29	71434242	LEGION CON INS TRL 11MM SZ 3-4	1
13	29	71434243	LEGION CON INS TRL 13MM SZ 3-4	1
14	29	71434244	LEGION CON INS TRL 15MM SZ 3-4	1
15	29	71434245	LEGION CON INS TRL 18MM SZ 3-4	1
16	29	71434246	LEGION CON INS TRL 21MM SZ 3-4	1
17	29	71434247	LEGION CON INS TRL 25MM SZ 3-4	1
18	29	71434248	LEGION CON INS TRL 30MM SZ 3-4	1



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
19	29	71434251	LEGION CON INS TRL 9MM SZ 5-6	1
20	29	71434252	LEGION CON INS TRL 11MM SZ 5-6	1
21	29	71434253	LEGION CON INS TRL 13MM SZ 5-6	1
22	29	71434254	LEGION CON INS TRL 15MM SZ 5-6	1
23	29	71434255	LEGION CON INS TRL 18MM SZ 5-6	1
24	29	71434256	LEGION CON INS TRL 21MM SZ 5-6	1
25	29	71434257	LEGION CON INS TRL 25MM SZ 5-6	1
26	29	71434261	LEGION CON INS TRL 9MM SZ 7-8	1
27	29	71434262	LEGION CON INS TRL 11MM SZ 7-8	1
28	29	71434263	LEGION CON INS TRL 13MM SZ 7-8	1
29	29	71434264	LEGION CON INS TRL 15MM SZ 7-8	1
30	29	71434265	LEGION CON INS TRL 18MM SZ 7-8	1
31	29	71434266	LEGION CON INS TRL 21MM SZ 7-8	1
32	29	71434267	LEGION CON INS TRL 25MM SZ 7-8	1
33	29	71434345	LGN TIBIAL FIN PUNCH SZ 1-2	1
34	29	71434346	LGN TIBIAL FIN PUNCH SZ 3-4	1
35	29	71434347	LGN TIBIAL FIN PUNCH SZ 5-6	1
36	29	71434348	LGN TIBIAL FIN PUNCH SZ 7-8	1
37	29	71454002	LGN REV TIB TRL SZ 2 LT	1
38	29	71454003	LGN REV TIB TRL SZ 3 LT	1
39	29	71454004	LGN REV TIB TRL SZ 4 LT	1
40	29	71454005	LGN REV TIB TRL SZ 5 LT	1
41	29	71454006	LGN REV TIB TRL SZ 6 LT	1
42	29	71454007	LGN REV TIB TRL SZ 7 LT	1
43	29	71454008	LGN REV TIB TRL SZ 8 LT	1
44	29	71454012	LGN REV TIB TRL SZ 2 RT	1
45	29	71454013	LGN REV TIB TRL SZ 3 RT	1
46	29	71454014	LGN REV TIB TRL SZ 4 RT	1
47	29	71454015	LGN REV TIB TRL SZ 5 RT	1
48	29	71454016	LGN REV TIB TRL SZ 6 RT	1
49	29	71454017	LGN REV TIB TRL SZ 7 RT	1
50	29	71454018	LGN REV TIB TRL SZ 8 RT	1



RENGLÓN	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL	CANTIDAD
	SISTEMA	CLAVE		
51	29	71129402	LID FOR OUTER CASES	1
52	29	71434306	LGN OFFSET COUPLER TRIAL 6MM	1
53	29	71434302	LGN OFFSET COUPLER TRIAL 2MM	1
54	29	71434304	LGN OFFSET COUPLER TRIAL 4MM	1
			TOTAL PIEZAS	54

Para tal efecto se deberán entregar los bienes en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.

La entrega del instrumental deberá formalizarse conforme al formato y se entregará debidamente requisitado una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales:

El personal de enfermería entregará al personal designado por el proveedor adjudicado, el instrumental lavado para su revisión, para que dicho personal técnico lo prepare para la próxima cirugía. Invariablemente el instrumental utilizado para implantar: clavos y prótesis de: columna, rodilla y cadera, deberá ser entregado por parte de dicho personal técnico designado por cada proveedor adjudicado, directamente en CEYE, antes de cada cirugía.

Para la adecuada coordinación entre el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado y el personal médico IMSS, la programación de cirugías será entregada con 12 hrs. de antelación.

Dicho personal técnico también deberá definir a partir de su inventario y la programación de cirugías, las claves con baja existencia para resurtirlas previo Vo.Bo. del Departamento de Abastecimientos de la UMAE.

Asimismo, el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado deberá entregar a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, el importe de lo devengado durante el mes inmediato anterior por Unidad Hospitalaria.

En caso de que el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado retire por cuestiones de mantenimiento preventivo o correctivo algún equipo o instrumental quirúrgico específico, deberá entregar otro



a cambio de forma tal que el requerimiento de instrumentales se mantenga conforme a lo solicitado. El proveedor a través del personal técnico designado tendrá que identificar mediante distintivo a cada uno de los equipos (en donde aplique) que se realizó el mantenimiento preventivo o el correctivo en su caso.

Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta adjudicación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

EL INSTITUTO ADQUIRIRÁ LOS BIENES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS.

La adquisición de bienes contempla el equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos) y accesorios necesarios e indispensables para utilizar los insumos adquiridos, la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como del equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), la atención de fallas (tecnovigilancia) de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

El Instituto contratará las partidas que se observan y se deberá considerar lo siguiente:

- Se adjudicará el 100% de cada sistema, a una sola fuente de abastecimiento.
- Se entenderá por sistema, la suma de los bienes de cada partida agrupada, que se deberá entregar conforme al cuadro de distribución contenido la descripción amplia y detallada.
- La descripción de los bienes, deberá cumplir con la descripción amplia y detallada.
- Los proveedores deberán cotizar por sistema, desglosando de forma individual el importe de cada clave que lo conforma, asignándosele el sistema al proveedor que cumpla con lo solicitado en la evaluación técnica sin detrimento de la calidad que resulte de la suma de las claves que lo conforman.



- El precio de una misma clave debe de ser igual si se encuentra incluida en más de un sistema.
- En caso de que los interesados no puedan participar en más de un sistema, no será motivo de descalificación.

1.1 EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS):

La Adquisición de los bienes contempla los diversos equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), necesario e imprescindible para utilizarlos, la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), así como la atención de fallas (tecnovigilancia).

En caso de falla del equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), los proveedores deberán efectuar la sustitución del mismo en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice mediante correo electrónico al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor. Asimismo deberá entregar un equipo sustituto de la misma calidad o superior que no deberá exceder las horas de estancia en lo que se realiza el cambio.

1.2 CAPACITACIÓN:

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS):

Los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para el Instituto.

Los proveedores deberán proporcionar capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación que establezca la propia Unidad de común acuerdo con el proveedor asignado.

Las capacitaciones otorgadas deberán formalizarse con lista de asistencia, de la cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.



1.3 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los bienes desarrolle mejoras tecnológicas de los bienes adquiridos, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional, el proveedor podrá solicitar por escrito al administrador del contrato, el cambio o actualización de los bienes, instrumental y equipo (instrumental quirúrgico específico), obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los mismos, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipo (instrumental quirúrgico específico), colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

2. CALIDAD

El Instituto podrá en cualquier momento **durante la vigencia del contrato** realizar pruebas de control de calidad a los bienes a través de la CCILE, la evaluación se efectuará conforme a las Especificaciones Técnicas del fabricante, plano dimensional y en su caso conforme a lo establecido en la Ley General de Salud en los artículos aplicables, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

El proveedor adjudicado se obliga a suministrar las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; en bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específicos para fabricantes de dispositivos médicos, se tomarán las muestras de la dotación de cada proveedor sin costo para el instituto, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud y por la Coordinación de Control Técnico de Insumos [CCILE], de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Infraestructura de la Calidad**; y por la Coordinación de Control Técnico de Insumos [CCILE].

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria [COFEPRIS], informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

En caso de que las Autoridades Sanitarias [COFEPRIS o SSA] suspendan o inhabiliten al titular del registro sanitario sea proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción



contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 [quince] días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

2.1 INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA

Los proveedores interesados deben contar con una Unidad de Tecnovigilancia autorizada conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Al ser bienes [dispositivos médicos invasivos de tipo quirúrgico]: en los numerales 6.7 y 6.7.1 los titulares de los registros sanitarios de los dispositivos médicos o su representante o apoderado legal en México, deben contar con una Unidad de Tecnovigilancia.

Debe de proporcionar su procedimiento para la operación de la Tecnovigilancia de su bien y equipo [instrumental quirúrgico específico de acuerdo a la NOM 240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, donde especifique como interactuará su Unidad de Tecnovigilancia con la Unidad Médica para operar la misma, en el supuesto de presentarse un incidente adverso que cumpla con los tres criterios indicados en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 de la norma.

El etiquetado del bien debe de cumplir con lo especificado en la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

- Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente.

Para productos nacionales.

En cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

Certificado ISO 13485: para fabricantes de dispositivos médicos o equivalente.

2.2. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Copia certificada del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo



<p>establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud [vigencia de 5 años], debidamente identificado por el número de partida [sistema] y clave, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico institucional.</p> <p>En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS</p>
2.- Manuales de Operación, catálogos y/o folletos.
3.- Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente. Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia de bienes, equipo [instrumental quirúrgico específico], conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
4.- Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente.
5.- Muestras de los bienes con etiqueta o marbete conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, misma que quedará en resguardo de la Unidad durante la vigencia del contrato del proveedor adjudicado.
6.- ISO 13485: o Dispositivos Médicos o Equivalente
7.- Descripción amplia y detallada de los bienes requeridos.
8.- Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo [instrumental quirúrgico específico], requerido en el Anexo Número 14 [catorce] .
9.- Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará la capacitación conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
10.- Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado, en caso de falla del equipo [instrumental quirúrgico específico], efectuará la sustitución de los mismos en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.
11.- Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto.
MUESTRAS SOLICITADA
1. Una pieza de cada clave ofertada, debidamente empaquetada, <i>de acuerdo a las especificaciones del fabricante.</i> y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
2.- Una pieza no estéril de cada clave ofertada, debidamente empaquetada, <i>de acuerdo a las especificaciones del fabricante.</i> y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
3.- Un equipo [instrumental quirúrgico específico], compatible. Con las claves ofertadas
NOTA: LOS SISTEMAS DE LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS NO ESTÉRILES SON:



TRAUMA, COLUMNA Y MAXILOFACIAL. PARA LOS SISTEMAS DE RODILLA, CADERA Y REABSORBIBLE DE MAXILOFACIAL SE DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES. Las muestras estériles podrán ser abiertas durante la evaluación técnico-médica sin costo para la Institución.

LA ENTREGA DE MUESTRAS SERÁ CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 24

2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- En caso de ser adjudicado, Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario con sello de recibido [COFEPRIS-01-014-A]. [El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato].
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - a) Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Para fabricantes:
 - a) Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud.
 - b) Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud.
 - c) Para bienes Nacionales, en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaría de Salud.



2. Para Distribuidores:

- a) Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
- b) La documentación técnica, deberá ser presentada en papel preferentemente membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel preferentemente membretado del licitante.

Para producto:

1. Registro Sanitario de los sistemas a licitar o documento que lo exima.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Para fabricantes de bienes nacionales:

- a) Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
- b) Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
- c) En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

2. Para distribuidores:

- a) Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
- b) Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
- c) Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
- d) La documentación técnica, deberá ser presentada preferentemente en papel membretado.

3. Internacionales:

- a) Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
- b) Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
- c) Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.



- d) La documentación técnica, deberá ser presentada preferentemente en papel membretado.
- e) Certificado ISO 13485: 2003 o 2012 o 2016 Dispositivos Médicos o Equivalente.

Para producto:

- a) Registro Sanitario de los sistemas a licitar o documento que lo exima.

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO [INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO] A UTILIZAR:

Sólo se aceptará equipo [instrumental quirúrgico específico y complementos] en perfecto estado de conservación y operación.

El equipo [instrumental quirúrgico específico y complementos] deberá de ser compatible con los bienes ofertados y de la marca de los bienes.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La cantidad inicial que entregará el licitante adjudicado a las unidades hospitalarias descritas en el **Anexo Número 13 (trece)**, será la sexta parte de la cantidad máxima especificada en el **Anexo Número 1 (uno)** a más tardar diez [10] días hábiles después de la publicación del fallo Compra Net.

La reposición de los bienes consumidos la realizará el licitante adjudicado, dentro 72 horas contadas a partir de que reciba la solicitud de reposición que elabore cada unidad hospitalaria descrita en el **Anexo Número 13 (trece)**.

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en esta adjudicación, a cada una de las unidades hospitalarias descritas en el **Anexo Número 13 (trece)** y conforme al **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria, los que serán responsables de llevar el control de los bienes recibidos y de aquellos que se consuman.

3.1. CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor.

El proveedor adjudicado a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, deberá informar por escrito, en cada una de las Unidades Médicas que integran estas UMAES, el nombre y datos de contacto del representante que designe para coordinar las acciones de entrega de equipo (instrumental quirúrgico específico), y bienes.



El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción, será devuelto al proveedor en las mismas condiciones que fueron recibidos, sin costo para el Instituto.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido **Anexo Número 15 [quince]** de la convocatoria, que amparará los bienes señalados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

Asimismo, deberá informar lo siguiente:

- Fecha de entrega del equipo [instrumental quirúrgico específico], que se utilizarán para colocar los bienes adquiridos, la cual no debe ser posterior a la fecha de entrega de los bienes.
- Fecha de entrega de los bienes con base en inventario base cero conforme a los requerimientos previamente acordados
- Fecha de entrega de los manuales de operación de los equipos [instrumental quirúrgico específico], en idioma español o en el idioma de origen con traducción simple al español, conforme a la legislación vigente aplicable.

El proveedor será responsable del aseguramiento del instrumental y equipos que proporcionará, desde su transportación y recepción, hasta que finalice la vigencia del contrato, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

Los proveedores adjudicados deberán brindar la **asistencia técnica**, capacitar al personal designado para el adecuado uso del instrumental, equipos y bienes, dicha asistencia deberá ser sin costo adicional al instituto.

Los proveedores deberán entregar al administrador del contrato de cada Unidad Médica, original del reporte las listas de asistencia y las observaciones de la capacitación realizada.

Los proveedores, deberán reponer la dotación inicial dentro de los 48 horas siguientes a cada conteo semanal, una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada una de las Unidades Médicas del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento



Instituto, semanalmente y obtendrá el visto bueno del Jefe del almacén o quien designe el Instituto en su ausencia.

En la Remisión de Entrega de bienes, el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del contrato que resulte, así como el número de lote y la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos.

3.2. FECHAS LÍMITE DE ENTREGA

- La dotación inicial de los bienes se deberá entregar 10 [diez] días hábiles posteriores al fallo. La entrega de dicha dotación deberá formalizarse conforme al siguiente formato, del cual se entregará una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas:



ENTREGA/RECEPCIÓN DE DOTACIÓN INICIAL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

FECHA: _____

SERVICIO: _____

ORDEN C	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN INPLANTE/INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCA	PROCEDECENCIA
	SISTEMA	CLAVE				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

ENTREGÓ

RECIBIÓ

Nombre:
Firma: _____

Nombre:
Firma: _____

- Dicha dotación se hará del conocimiento del proveedor en la UMAE a través del contacto que haya designado.
- El instrumental y equipos que debe entregar, serán conforme al Anexo Número 14 (catorce) de la convocatoria.



- Las entregas posteriores se realizarán a través del esquema de inventario cero o pago de lo consumido, es decir, solamente serán facturados los bienes que se hayan consumido en el periodo de 30 días, para lo cual el proveedor tendrá que mantener en el almacén de cada Unidad, la misma cantidad de claves de la dotación inicial para lo cual deberá reponer semanalmente las claves faltantes.

3.3. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

Se notificará al enlace de la Unidad de Tecnovigilancia vía telefónica y por correo electrónico en un plazo que no exceda de 2 días hábiles con la finalidad de que reemplacen el bien en un lapso no mayor a 72 horas contados a partir del reporte realizado.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

3.4 CANJE.

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias descritas en el **Anexo Número 14 [catorce]** de la convocatoria, podrá solicitar al virtual proveedor [licitante adjudicado], el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la adjudicación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 [cinco] días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 72 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor [licitante adjudicado], previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor [licitante adjudicado] se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 72 horas contadas a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso sobre las deficiencias detectadas en sus bienes, podrá presentar solicitud de aclaración ante dicha área, con la entrega de resultados de análisis recientes del (los) lote (s) rechazado (s), efectuados por la propia empresa fabricante, para que en este caso, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración, las unidades hospitalarias descritas en el **Anexo Número 13 (trece)** de la convocatoria y en presencia de un representante del virtual proveedor (licitante adjudicado) (personal técnico), verifique las deficiencias y de ratificarse los resultados, el virtual proveedor (licitante adjudicado) procederá a la restitución de los bienes, dentro del plazo establecido en el sexto párrafo de este punto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

3.5 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor a través de su enlace, la reposición de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar por correo electrónico al enlace del proveedor, dentro de un plazo que no exceda de 2 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir del reporte realizado, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo sobre los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento de los bienes y de los equipos proporcionados, defecto y vicios ocultos.



3.6 CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

Los reportes Técnicos se realizarán al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor vía telefónica y mediante correo electrónico.

3.7 VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor (licitante adjudicado).

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizara la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en las unidades hospitalarias descritas en el **Anexo Número 13 [trece]** o en la planta del virtual proveedor (licitante adjudicado), por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

3.8. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia del fallo al 31 de Diciembre de 2025.

DR. OSCAR ULISES MORENO MURILLO
DIRECCIÓN MÉDICA
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

DR. HENRY MARTÍN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO
DIRECCIÓN MÉDICA
HOSPITAL DE ORTOPEDIA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento



DR. JORGE ALBERTO AGUILERA LÓPEZ
ENC. DE LA DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

DR. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA
DIVISIÓN DE ORTOPEDIA
HOSPITAL DE ORTOPEDIA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO